

Nº 2 8 2 8

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2015

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO  
QUE INDICA.

RECOLETA, 11 JUN. 2015

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Nº 20554 de fecha 05 de junio de 2015,
2. Informe Inspectivo de fecha 09 de junio de 2015,
3. Resolución Sanitaria Nº 1513178599 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana,
4. Recepción Final Nº 878 de fecha 07 de agosto de 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta,
5. Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
6. Decreto Exento Nº 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1º **AUTORIZASE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-742786, a nombre de **VARGAS VALENCIA GLORIA DEL CARMEN**, Rut. [REDACTED], el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **EMILIANO ZAPATA Nº 1001, Rol SII 4606-1, Unidad Vecinal Nº 17**, autorizado para ejercer el giro **MINIMERCADO DE COMESTIBLES C/EXP. DE CECINAS, LACTEOS, PAN, MASAS DULCES, CONFITES, BEBIDAS, HELADOS, ABARROTES, HUEVOS, FRUTAS Y HORTALIZAS CRUDAS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

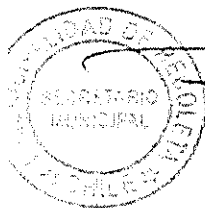
2º **DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHIVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dg  
09.06.2015

